



Callao, 17 de diciembre del 2024

Señor:

**Presente.** -

Con fecha diecisiete de diciembre dos mil veinticuatro, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N.º 386-2024-CF-FIME. - CALLAO, 17 DE DICIEMBRE DE 2024.- EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO;**

Visto, el Oficio N° 072-2024-UI-FIME, de fecha 16 de diciembre de 2024, mediante el cual el director de la Unidad de Investigación remite la Resolución del Comité Directivo N° 012-2024-CD-UI-FIME, que aprueba el Informe Final de Investigación titulado: **“GESTIÓN DE COMPETENCIAS Y CALIDAD EDUCATIVA EN ESTUDIANTES DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA MECÁNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO”** acompañado del respectivo Artículo Científico elaborado por el docente nombrado en la categoría Principal Tiempo Completo, **Mg. José Luis Yupanqui Pérez.**

**CONSIDERANDO:**

Que, como una de las funciones de la Universidad Nacional del Callao, está considerada la investigación, entendida como la búsqueda permanente de la verdad, según lo estipulado en el Artículo 14º, numeral 14.2 del Estatuto vigente de la Universidad;

Que, el Estatuto de nuestra Universidad en su Título IV, Arts. 83 y 84, concordantes con el Art. 48 de la Ley Universitaria, señalan que la investigación, base fundamental de la actividad universitaria, es un proceso dinámico, multidisciplinario e integrador, orientada a lograr nuevo conocimiento científico y tecnológico, que permita el desarrollo sostenible y sustentable del país; asimismo, la Universidad tiene como función esencial y obligatoria promover y difundir la investigación, a través de la producción del conocimiento y el desarrollo de tecnologías de acuerdo con las necesidades de la sociedad en la región y en el país;

Que, con Resolución Rectoral N° 277-2024-R de fecha 28.06.24, se aprueba la “Directiva de Participación de los docentes de la Universidad Nacional del Callao en Proyectos de Investigación”, en su numeral 6.2, establece que: El financiamiento de los Proyectos de Investigación se aprueba con Resolución del Rector(a), previa disponibilidad de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto. En dicha Resolución se debe especificar el(los) nombre(s) del(los) docentes con sus respectivas categorías y dedicación y nombre de estudiantes; asimismo, el monto de financiamiento del proyecto de Investigación y tiempo de duración. La Oficina de Planeamiento y Presupuesto, es la encargada de otorgar la habilitación presupuestal para que; de acuerdo a lo establecido en las resoluciones Rectorales respectivas y lo normado en la Directiva; se ejecute el financiamiento respectivo; esto, al cumplimiento de la entrega de sus informes correspondientes en los meses de abril, julio y octubre; según el reporte del Vicerrectorado de Investigación que presenta a DPP hasta el veinte (20) del mes en que se cumple el plazo de entrega;

Que, según lo establecido en el Art. 26º del precitado Reglamento, el Director y los miembros del Comité Directivo de la Unidad de Investigación, evalúan los informes finales de investigación, presentados; y en concordancia con el Artº 57 numeral 57.1 del Estatuto de la Universidad, el Comité Directivo de la Unidad de Investigación tiene la atribución de aprobar los proyectos e informes de investigación presentados a la unidad;

Que, mediante la Resolución Rectoral N° 459-2024-R de fecha 16.08.2024; se aprobó el proyecto de investigación titulado: **“GESTIÓN DE COMPETENCIAS Y CALIDAD EDUCATIVA EN ESTUDIANTES DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA MECÁNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO”** del docente nombrado en la categoría Principal Tiempo Completo, Mg. José Luis Yupanqui Pérez, cuyo cronograma de ejecución es de 11 meses, contabilizados desde el 01 de enero de 2024 hasta el 30 de noviembre de 2024;

Que, mediante el documento del visto, el Director de la Unidad de Investigación de la Facultad, remite la Resolución de Comité Directivo N° 012-2024-CD-UI-FIME mediante el cual se aprueba el Informe Final de Investigación titulado: **“GESTIÓN DE COMPETENCIAS Y CALIDAD EDUCATIVA EN ESTUDIANTES DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA MECÁNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO”** con el respectivo Artículo Científico, del citado docente, para ser puesto a consideración del Consejo de Facultad;



*'Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho'*

Que, el Consejo de Facultad FIME, en su **sesión ordinaria de fecha 17.12.2024**, **APROBÓ** el Informe Final de Investigación titulado: **"GESTIÓN DE COMPETENCIAS Y CALIDAD EDUCATIVA EN ESTUDIANTES DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA MECÁNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO"** con el respectivo Artículo Científico, del docente Mg. José Luis Yupanqui Pérez, situación que hace necesaria la emisión del instrumento legal correspondiente;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220, el Estatuto de la UNAC y el RDF de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. **APROBAR**, el Informe Final de Investigación titulado: **"GESTIÓN DE COMPETENCIAS Y CALIDAD EDUCATIVA EN ESTUDIANTES DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA MECÁNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO"** con el respectivo Artículo Científico, conforme a las siguientes especificaciones:

**JEFE DEL PROYECTO** : Mg. JOSÉ LUIS YUPANQUI PÉREZ  
**CATEGORIA** : Principal, Tiempo Completo  
**CRONOGRAMA** : 01 de enero 2024 hasta el 30 de noviembre 2024

2. **ELEVAR**, la presente Resolución juntamente con el Informe Final al Vicerrectorado de Investigación para el Trámite pertinente.
3. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a la Unidad de Investigación y demás dependencias académicas administrativas de la FIME-UNAC, así como al interesado para conocimiento y fines pertinentes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

**Fdo. Dr. FÉLIX ALFREDO GUERRERO ROLDAN.**- Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao. -

**Fdo. Dr. DENNIS ALBERTO ESPEJO PEÑA.**- Secretario Académico. -

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



**Dr. Félix Alfredo Guerrero Roldan**  
Decano



**Dr. Dennis Alberto Espejo Peña**  
Secretario Académico